

Testimonio

1 ESCRITURA COD. #
20160901013P00707

REACTIVACIÓN DE LA
COMPañÍA MADERTROP,
MADERAS TROPICALES
CIA. LTDA. "EN LIQUI-
DACIÓN".- CUANTIA: IN-
DETERMINADA.- En la
ciudad de Guayaquil,



República del Ecuador, a los veinte días

9 del mes de Mayo del año dos mil dieciséis,

10 ante mí, doctor **VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**,

11 abogado y notario público decimotercero de

12 este cantón, comparecen, los señores **REMO**

13 **GIOVANNI SERENI CASTRO** casado, ingeniero

14 comercial, y **ELVA LUZ MARÍA CASTRO HERRERA**,

15 viuda, ejecutiva, ambos a nombre y en re-

16 presentación de la compañía **MADERTROP, MA-**

17 **DERAS TROPICALES CIA. LTDA. "EN LIQUIDA-**

18 **CIÓN"**, en sus calidades de **GERENTE** y **PRESI-**

19 **DENTE**, respectivamente, y como tales ejer-

20 ciendo la representación conjunta de la

21 compañía, conforme lo acreditan con las co-

22 pias de sus nombramientos debidamente acep-

23 tados e inscritos que me presentan y que se

24 agregan como documentos habilitantes al fi-

nal de esta matriz; los compareciente son

de nacionalidad ecuatoriana, mayores de

edad, con domicilio y residencia en esta

ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil

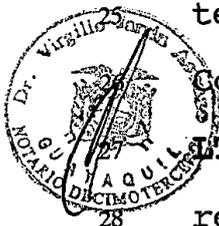
Mis Escrit. Shirley:
Reactivación
M-1057
SPR.



1 y necesaria para celebrar toda clase de ac-
2 tos o contratos, y a quienes de conocerlos
3 personalmente doy fe; bien instruidos sobre
4 el objeto y resultados de esta Escritura
5 Pública de **REACTIVACIÓN**, a la que proceden
6 como ya queda indicado, con amplia y entera
7 libertad, para su otorgamiento me presenta
8 la minuta que es del tenor literal siguien-
9 te: "**SEÑOR NOTARIO**: En el registro de Es-
10 critura Públicas a su cargo sírvase incor-
11 porar una en la cual conste la **REACTIVACION**
12 **DE LA COMPAÑÍA MADERTROP, MADERAS TROPICA-**
13 **LES CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, por lo que
14 nosotros, **REMO GIOVANNI SERENI CASTRO** y **EL-**
15 **VA LUZ MARIA CASTRO HERRERA**, en nuestra ca-
16 lidades de **GERENTE** y **PRESIDENTE** por lo tan-
17 to **REPRESENTANTES LEGALES** de dicha sociedad
18 otorgamos de conformidad con las siguientes
19 cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDEN-**
20 **TES.- a)** La referida sociedad se constituyó
21 mediante escritura pública celebrada ante
22 la Notaría DECIMO TERCERA del Cantón Guaya-
23 quil, **DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA** el die-
24 cinueve de Septiembre de mil novecientos
25 ochenta y cuatro, e inscrita en el Libro de
26 Industriales de fojas veinte mil quinientos
27 noventa y siete (20.597) A veinte mil seis-
28 cientos diecisiete (20.617) anotada bajo el



1 número doce mil cuatrocientos veintiocho
2 (No. 12.428) del Repertorio el diecinueve
3 de Octubre de mil novecientos ochenta y
4 cuatro en el Registro Mercantil del Cantón
5 Guayaquil; **b)** La Superintendencia de Compa-
6 ñías mediante resolución número SCV PUNTO
7 INC PUNTO DNASD PUNTO SD PUNTO UNO CUATRO
8 PUNTO CERO CERO DOS NUEVE SIETE DOS OCHO
9 (No. SCV.INC.DNASD.SD.14.002972 8) del tre-
10 ce de Noviembre del dos mil catorce, la de-
11 claró disuelta y se inscribió dicha disolu-
12 ción en el Registro Mercantil del Cantón
13 Guayaquil, el Quince de Diciembre del Dos
14 Mil Catorce; **c)** La Junta General Extraordi-
15 naria Universal de Accionistas celebrada el
16 diecisiete de Febrero del año dos mil die-
17 ciséis, resolvió: Reactivar la Compañía,
18 conforme consta en la misma Acta. **CLAUSULA**
19 **SEGUNDA: REACTIVACION DE LA COMPAÑIA MADER-**
20 **TROP, MADERAS TROPICALES CIA. LTDA. "EN LI-**
21 **QUIDACIÓN"**, con los antecedentes expuesto,
22 los Señores **REMO GIOVANNI SERENI CASTRO** y
23 **ELVA LUZ MARIA CASTRO HERRERA**, en su cali-
24 dad de Gerente y Presidente, respectivamen-
te, y como tal representantes legales de la
Compañía **MADERTROP, MADERAS TROPICALES CIA.**
LTDA. "En Liquidación", en acatamiento a lo
resuelto en la Junta General Extraordinaria



1 Universal de Accionistas celebrada el **DIE-**
2 **CISIETE DE Febrero del año dos mil dieci-**
3 **séis**, mediante este Instrumento indican lo
4 siguiente: a) Que la compañía **MADERTROP,**
5 **MADERAS TROPICALES CIA. LTDA. "En Liquida-**
6 **ción" queda reactivada.- CLAUSULA TERCERA.-**
7 **DECLARACIONES:** Los señores **REMO GIOVANNI**
8 **SERENI CASTRO** y **ELVA LUZ MARIA CASTRO HE-**
9 **RRERA**, en sus calidades de Gerente y Presi-
10 dente, respectivamente, de la Compañía, y
11 debidamente autorizados por la Junta Gene-
12 ral Universal Extraordinaria de Accionistas
13 celebrada el **diecisiete de Febrero del año**
14 **dos mil dieciséis**, cuya copia certificada
15 del Acta se agrega el presente instrumento
16 como documento habilitante, **declara bajo**
17 **juramento** lo siguiente: a) Que se reactiva
18 la compañía; b) Que la compañía **MADERTROP,**
19 **MADERAS TROPICALES CIA. LTDA. "En Liquida-**
20 **ción"** no mantiene contratos públicos con el
21 Estado Ecuatoriano ni con ninguna de sus
22 instituciones.- **DECLARACIÓN FINAL:** Agregue
23 Usted señor Notario, las demás cláusulas de
24 estilo que consulten la validez y eficacia
25 de este instrumento, agregue como documen-
26 tos habilitantes el nombramiento de los re-
27 presentantes legales de la Compañía, y co-
28 pia certificada del Acta de Junta General

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MADERTROP, MADERAS TROPICALES CIA. LTDA., EN LIQUIDACION CELEBRADA EL 17 DE FEBRERO DEL 2016.

En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Febrero del dos mil dieciséis, en local social de la compañía ubicado en la Ciudadela la FAE manzana 20, solar 4 diagonal a la Iglesia de los Mormones siendo las once horas treinta minutos se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **MADERTROP, MADERAS TROPICALES CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"** con la asistencia de los siguientes socios: por una parte la señora Elva Luz Castro Herrera propietaria de 8.910 participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor, señor Aldo Antonio Sereni Castro propietario de 1.485 participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor, señora Elba María Sereni Castro propietaria de 1.485 participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor, señora Giancarla Sofía Sereni Castro propietaria de 1.485 participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor, señor Mauricio Colón Sereni Castro propietario de 1.485 participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor, señor Remo Giovanni Sereni Castro propietario de 1.485 participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor, señora Susana Ivonne Sereni Castro propietaria de 1.485 participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor, señor Dino Angel Sereni Rolando propietario de 9.180 participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor, todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

Como se encuentra reunido la totalidad del capital pagado de la compañía que es de USD \$1.080,00 (MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), distribuido en 27.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, esta resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios en uso de la facultad que le confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías para tratar sobre el UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA;

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Art. 238 de la Ley de Compañías se declara que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios queda válidamente constituida teniendo como orden del día el que ha quedado fijado por unanimidad.



Preside la sesión el señor Remo Giovanni Sereni Castro en su calidad de socio de la compañía; y actúa como Secretaria Ad Hoc de la Junta la socia señora Elva Luz Castro Herrera. Se deja constancia de que la Secretaria de la Junta formuló la lista de asistentes de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías. El Presidente declara formalmente instalada la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el único punto del orden del día, acerca del cual los socios están debidamente informados con anterioridad.

El Presidente manifiesta a la Junta que mediante Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0029728 del 13 de Noviembre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 15 de Diciembre del 2014, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, declaró Disuelta a la compañía por inactividad.

El Presidente manifiesta a la Junta, la necesidad de reactivar la compañía para continuar operando normalmente por lo que pide se pronuncien sobre el particular y se proceda con los trámites correspondientes para la referida reactivación.

Luego de deliberar ampliamente al respecto, los socios resuelven por unanimidad, Reactivarse para seguir operando. Aprobada como ha sido la Reactivación de la compañía la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios resuelve por unanimidad de votos autorizar al Gerente y Presidente de la compañía para que procedan a otorgar la correspondiente escritura pública y realicen los trámites que fueran pertinentes para el cumplimiento de lo resuelto en la presente Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción del Acta, hecho lo cual procede a dar lectura, la misma queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia los socios presentes: f) Aldo Antonio Sereni Castro-socio; f) Elba María Sereni Castro-socia; f) Giancarla Soffa Sereni Castro-socia; f) Mauricio Colón Sereni Castro-socio; Susana Ivonne Sereni Castro-socia; f) Dino Angel Sereni Rolando-socio; f) Remo Giovanni Sereni Castro - Presidente de la Junta-socio; y Elva Luz Castro Herrera Secretaria Ad Hoc de la Junta-socia.

Certifico que la copia que antecede es igual a su original a la que me remitiré en caso de ser necesario.- Guayaquil, Febrero 17 del 2016.



Elva Luz Castro Herrera



Secretaria Ad Hoc de la Junta - Socia

Registro Mercantil Guayaquil

26279

15

Guayaquil, Enero 12 del 2012

Señora

Elva Luz María Castro Herrera

Ciudad

Tel: 20594-384

De mis consideraciones

Tengo a bien poner en su conocimiento, que la Junta Universal Extraordinaria de Socios, de la compañía MADERTROP Maderas Tropicales C. Ltda., en sesión celebrada el día Jueves cinco de Enero del dos mil doce, resolvió por unanimidad de votos elegirla para el cargo de PRESIDENTA, para un periodo de tres años, de conformidad a lo que disponen los Estatutos Sociales reformados, con fecha veinte y tres de Enero de mil novecientos noventa y cinco, escritura que se celebró ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, e inscrita el tres de Marzo del mismo año, en el Registro Mercantil correspondiente.

Debiendo en consecuencia ejercer la Representación Legal Judicial y extra judicial, de conformidad a la cláusula Vigésima Tercera de los Estatutos Sociales de la compañía, conjuntamente con el GERENTE.

La compañía MADERTROP Maderas Tropicales C. Ltda. se constituyó mediante escrituras públicas celebradas, el diecinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante la Dra. Norma Plaza de García Notaria Decimo Tercera del Cantón, e inscrita en el libro de Industriales, de fojas 20.597 a 20.617 anotada bajo el No. 12.428 del Repertorio, el diecinueve de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

Abg. Patricia Castro
Abogada Patricia Castro de Larrea

SECRETARIA RELATORA DE LA JUNTA

Dejo constancia que en esta fecha acepto el cargo de PRESIDENTA de la compañía MADERTROP Maderas Tropicales C. Ltda. Cargo para el cual fui elegida, y declaro que tomo posesión en esta misma fecha, Guayaquil Enero 16 del 2012

Elva Luz María Castro
Sra. Elva Luz María Castro Herrera



Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

23 MAY 2012

RECIBIDO

Hora 12:00
Firma [Signature]

Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 7.055
FECHA DE REPERTORIO: 01/feb/2012
HORA DE REPERTORIO: 10:06

Nº 0160641

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha quince de Febrero del dos mil doce queda inscrito el presente nombramiento de Presidente, de la Compañía **MADERTROP, MADERAS TROPICALES C.LTDA.**, a favor de **ELVA LUZ MARIA CASTRO HERRERA**, de fojas 16.539 a 16.540, Registro Mercantil número 2.761.

ORDEN 7033



FREY Roca Alvarez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR:

...del artículo 10 de la Ley
...número 2385, de
...del 15 de abril de 1978, BOYF, que la fotocopia
...fojas, exacta al
...Cuantía:
...Guayaquil, 14 de febrero de 2012



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Guayaquil, Enero 6 del 2014

Señor Remo Giovanni Sereni Castro
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo a bien poner en su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria de Socios, de la Empresa MADERTROP Maderas Tropicales C. Ltda. en sesión celebrada el día viernes tres de Enero del dos mil catorce, a las 15:30 resolvió por mayoría de votos reelegirlo en el cargo de GERENTE, para un nuevo periodo de tres años, de conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales reformados con fecha veinte y tres de Enero de mil novecientos noventa y cinco, escritura que se celebro ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil e inscrita el tres de Marzo del mismo año, en el Registro Mercantil correspondiente.

Debiendo en consecuencia ejercer La Representación Legal Judicial y extra-Judicial de conformidad con los Estatutos Sociales, conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente

La compañía MADERTROP Maderas Tropicales C. Ltda. se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro ante la Dra. Norma Plaza de García, Notaria Décimo Tercera del Cantón, e inscrita en el libro de Industriales de fojas 20.597 a 20.617 anotada bajo el No. 12.428 del Repertorio el diecinueve de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

Abg. Patricia Castro

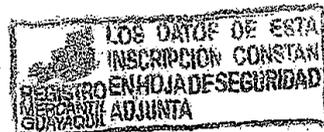
Abogada Patricia Castro de Larrea

SECRETARIA RELATORA DE LA JUNTA

Dejo constancia que en esta fecha acepto el cargo de GERENTE de la compañía MADERTROP Maderas Tropicales C. Ltda., cargo para el cuál fui reelegido y declaro que tomo posesión en esta misma fecha, Guayaquil Enero 8 del 2014

Remo Sereni Castro

Remo Giovanni Sereni Castro



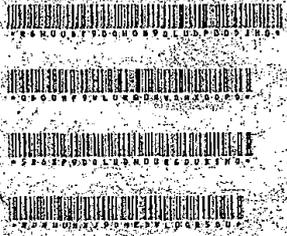
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 3.065
FECHA DE REPERTORIO: 23/ene/2014
HORA DE REPERTORIO: 09:17

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitres de Enero del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía **MADERTROP, MADERAS TROPICALES CIA.LTDA.**, a favor de **REMO GIOVANNI SERENI CASTRO**, de fojas 3.101 a 3.103, Registro de Nombramientos número 958.

ORDEN: 3065



[Signature]
Ab. Cesar Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 24 de enero de 2014

REVISADO POR: *[Signature]*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978; publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978; DOY FE. Que la fotocopia precedente, que consta de *una* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía Indeterminada- Guayaquil, Mayo, 20/2016



[Signature]
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Nº 748808


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA PCD
 APELLIDOS Y NOMBRES: CASTRO HERRERA ELVA LUZ MARIA
 LUGAR DE NACIMIENTO: LOJA
 EL SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1931-02-24
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: VIUDA
 RENE: SERENI S

No. 090053148-4




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO
 E1933V1122

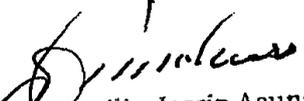
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CASTRO MANUEL ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: HERRERA DE FIGUEROA DOLORES
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2013-01-23
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-01-23




DIRECTOR GENERAL: [Signature]
 FECHA DE EMISIÓN: [Signature]

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de *una* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuanía: Indeterminada-Guayaquil, Mayo 20, 2016.




 Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
 Notario Décimo Tercero
 Guayaquil

Handwritten mark or signature

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula: 0911477537
Apellidos y nombres: SERENI CASTRO REMO GIOVANNI
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION
Fecha de nacimiento: 11/11/1970
Fecha de expedición: 27/03/2013
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: INGENIERO COMERCIAL
Estado civil: CASADO
Cónyuge: PATRICIA ISABEL SANCHEZ BARREZUETA
Fecha de matrimonio: 01/11/1995
Apellidos y nombres de la madre: ELVA CASTRO
Apellidos y nombres del padre: REMO SERENI

Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 410-0023

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0920002268
Número Único de Verificación (NUV): 764465
Uso exclusivo para: GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13
GUAYAS/GUAYAQUIL

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



764465

Fecha Emisión: 20/05/2016 12:25:19
Válido Hasta: 20/05/2016 12:25:19

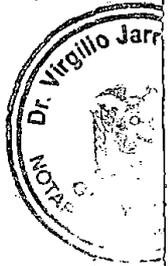
Codificación QR





1 Universal de Accionistas que autoriza la
2 Reactivación de la compañía. Dejo constan-
3 cia que autorizo al abogado DAVID ARMENDA-
4 RIZ ALMEIDA, para que realice todas las di-
5 ligencias necesarias para el perfecciona-
6 miento, aprobación e inscripción del pre-
7 sente instrumento en el Registro Mercantil
8 de Guayaquil.- (Firmado).- **ABOGADO DAVID**
9 **RICARDO ARMENDARIZ ALMEIDA.**- Matrícula nú-
10 mero trece mil quinientos ochenta.- Colegio
11 de Abogados del Guayas.- **(HASTA AQUÍ LA MI-**
12 **NOTA).**- Quedan agregados a mi registro for-
13 mando parte integrante de la presente es-
14 critura, todos los documentos habilitantes
15 que se han considerado pertinentes para dar
16 la solemnidad que requiere el presente ins-
17 trumento público.- El otorgantes me presen-
18 taron sus respectivos documentos de identi-
19 ficación personal, acreditándose su identi-
20 dad, independientemente de la presentación
21 de sus cédulas de ciudadanía, con el certi-
22 ficado obtenido del Sistema Nacional de
23 Identificación Ciudadana que han autoriza-
24 do, en acatamiento a la Resolución número
25 cero siete ocho guion dos mil dieciséis
26 , (078-2016), del Consejo de la Judicatura.-
27 Leída que les fue la presente escritura de
28 principio a fin y en alta voz, por mí el

1 Notario al interviniente, éste la aprobó en
2 todas y cada una de sus partes, se afirmó,
3 ratificó y firma, en unidad de acto, y con-
4 migo el Notario de todo lo cual DOY FE.-



5
6
7
8
9 p) CIA. MADERTROP, MADERAS TROPICALES
10 CIA.LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"
11 RUC. # 0990715556001

Remo Sereni



12
13
14 f) SR. REMO GIOVANNI SERENI CASTRO
15 GERENTE - REPRESENTANTE LEGAL
16 C.C. # 091147753-7
17 C.V. # 410-0023

Elva Luz Maria Castro Herrera



18
19
20 f) SRA. ELVA LUZ MARIA CASTRO HERRERA
21 PRESIDENTE - REPRESENTANTE LEGAL
22 C.C. # 090053148-4
23 C.V. #



Virgilio Jarrin Acunzo

24
25
26
27 DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO
28 NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este SEGUNDO TESTIMONIO DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA MADERTROP, MADERAS TROPICALES CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION", que firmo y sello en nueve fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veinte días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.



Virgilio Acunzo

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil





Factura: 001-004-000010337

20160901013P00707

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20160901013P00707					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑIAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE MAYO DEL 2016, (15:01)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	MADERTROP: MADERAS TROPICALES CIA LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	099071555600	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	REMO GIOVANNI SERENI CASTRO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		REACTIVACION DE COMPAÑIA					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16- 0003758

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029728** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **MADERTROP, MADERAS TROPICALES CIA. LTDA.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía denominada **MADERTROP, MADERAS TROPICALES CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado dos testimonios de la escritura pública de reactivación otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el 20 de mayo del 2016, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-1003-M** de 4 de julio del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 del 30 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía denominada **MADERTROP, MADERAS TROPICALES CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

= 5 JUL 2016

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN



AM
Exp. 26279
T. # 20336-2016

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 27.429
FECHA DE REPERTORIO: 06/jul/2016
HORA DE REPERTORIO: 13:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Julio del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0003758, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, el 5 de julio del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: MADERTROP, MADERAS TROPICALES CIA.LTDA., de fojas 2.624 a 2.635, Registro Industriales número 201. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 27429



Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 13 de julio de 2016

REVISADO POR: 

Nº 1415465

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

21 JUL 2016

HORA:
14:35

Receptor:

Firma:

Nancy Heródes

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

13/JUL/2016 15:25:25 Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: -
SERENI REMO

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

REMITE ESCRITURA INSCRITA EN EL RM

Asunto:

REMITE ESCRITURA INSCRITA EN EL RM